DECRETO 3459/2018
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Convenio entre la Municipalidad de La Criolla y el Ministerio de Salud.
Del: 16/10/2018; Boletín Oficial: 28/02/2019

VISTO
Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la Aprobación del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA y el MINISTERIO DE SALUD; y
CONSIDERANDO:
Que el mismo fue suscripto por el Sr. Luis Nicolás PASSARELLO, en calidad de Presidente Municipal y por Lic. MG. Sonia VELAZQUEZ, en su carácter de MINISTRA DE SALUD;
Que el mismo tiene como objeto profundizar acciones de complementación recíproca en la promoción y prevención en atención primaria en la localidad de LA CRIOLLA y prestar servicios profesionales específicos por parte del Centro de Atención Primaria de Salud "MARCELO MARELLI" de la mencionada localidad;
Que el CENTRO DE SALUD PEDIATRICO MUNICIPAL "BRISAS DE FEBRERO" se trasladará y comenzará a funcionar en el mismo inmueble donde funciona actualmente el CENTRO DE SALUD "MARCELO MARELLI" de LA CRIOLLA de CONCORDIA, a fin de prestar servicios específicos pediátricos con todo lo necesario, debiendo trasladar dicho centro pediátrico municipal todos sus elementos, maquinarias, mobiliario y los bines que posean para la prestación del servicio que brinda actualmente;
Que LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA y EL MINISTERIO DE SALUD dispondrán de los medios necesarios, establecidos por sus respectivas partidas presupuestarias para disponer de los insumos, medicamentos y demás elementos necesarios para alcanzar los objetivos que se propongan a fin de mejorar en cantidad y calidad la atención de la salud de dicha población;
Que el presente Convenio tiene una duración de (18) DIECIOCHO MESES y será renovado automáticamente por (12) DOCE meses, a partir de la firma del mismo;
Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado intervención de su competencia;
Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha dictaminado al respecto;
Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA y el MINISTERIO DE SALUD, que agregado forma parte integrante del presente Decreto, el cual tiene por objeto profundizar acciones de complementación reciproca en la promoción y prevención en atención en atención primaria en la localidad de LA CRIOLLA y prestar servicios profesionales específicos por parte del Centro de Atención Primaria de Salud "MARCELO MARELLI" de la mencionada localidad de CONCORDIA, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese y archívese.
Bordet - Velázquez

Copyright © BIREME Contáctenos